



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## **41er CONSEJO DIRECTIVO**

51a SESION DEL COMITE REGIONAL

*San Juan, Puerto Rico, 27 Septiembre al 1° de Octubre 1999*

---

### ***RESOLUCION***

#### ***CD41.R9***

### **SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA) EN LAS AMÉRICAS**

EL 41er CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe sobre el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) en las Américas (documento CD41/9);

Teniendo en cuenta las características y las tendencias de la epidemia de VIH/SIDA en las Américas, que está afectando a un número cada vez mayor de hombres jóvenes, mujeres y niños vulnerables;

Enterado de la asociación conocida e importante de la transmisión del VIH y la presencia de otras infecciones de transmisión sexual, y

Reconociendo los esfuerzos desplegados, los conocimientos especializados y la experiencia obtenidos a lo largo de los 15 últimos años por los programas nacionales contra el SIDA y las infecciones de transmisión sexual con respecto a la prevención de la transmisión sexual, hematogena y perinatal del VIH en la Región,

#### ***RESUELVE***

1. Instar a los Estados Miembros:

a) a que amplíen aun más la respuesta nacional contra el VIH/SIDA procurando una participación más activa de las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, las personas que viven con VIH/SIDA, organizaciones religiosas y otros grupos de la comunidad;

b) a que sigan fortaleciendo la capacidad regional en materia de prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, sobre todo la causada por el VIH, especialmente en las áreas de diagnóstico de laboratorio, adquisición de medicamentos, vigilancia epidemiológica y atención y manejo de pacientes;

c) a que presten atención especial a la transmisión sexual y perinatal del VIH y la prevención y el control de otras infecciones de transmisión sexual mediante la adopción o adaptación de normas y protocolos mundiales y regionales;

d) a que mantengan los logros alcanzados en el último decenio en cuanto a la prevención de la transmisión hematogena del VIH y otros agentes patógenos mediante el adiestramiento constante del personal sanitario, una información y educación más amplia del público, y la aplicación de la garantía de la calidad en los laboratorios y bancos de sangre;

e) a que elaboren y apliquen protocolos nacionales para proporcionar atención integral a las personas que viven con VIH/SIDA, teniendo en consideración normas de calidad, eficiencia y equidad que permitan mejorar la calidad de la vida de las personas afectadas por la epidemia;

f) a que lleven a cabo actividades integradas para prevenir, tratar y reducir los daños causados a la salud por el uso de drogas, las inyectables en particular, como enfoque importante para reducir la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual;

g) a que den énfasis a la importancia de contar con un Grupo Temático de las Naciones Unidas para ampliar, apoyar y fortalecer la respuesta nacional al VIH/SIDA, de acuerdo a las prioridades nacionales establecidas por cada país;

h) a que promuevan el establecimiento de redes y mecanismos de cooperación binacionales, multilaterales, Sur-Sur o regionales en el área de VIH/SIDA, particularmente en contextos con gran movilidad poblacional, que permitan desarrollar proyectos regionales para la prevención del VIH/SIDA en estas poblaciones.

2. Solicitar al Director:

a) que mantenga informados a los Estados Miembros acerca de los acontecimientos que sucedan con relación a los mecanismos regionales para la adquisición de medicamentos antirretrovíricos a fin de proporcionar una atención médica equitativa, apropiada y eficaz a las personas con VIH/SIDA y de prevenir la transmisión de madre a hijo;

b) que siga fortaleciendo la capacidad técnica del sector de la salud mediante la formación de alianzas con asociaciones profesionales nacionales y regionales, así como instituciones académicas y de investigación y organizaciones no gubernamentales relevantes, sin dejar de preservar y acrecentar la capacidad técnica nacional con que cuentan los ministerios de salud, las instituciones de seguridad social y otras instituciones que prestan servicios de salud.

*(Séptima reunión, el 30 de septiembre de 1999)*